

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 550 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Asunción Sanz Moreno, contra don Bernardo Pinazo Osuna, don Armando Betancor Álamo y “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 8 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de octubre de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado recurso de suplicación frente a la sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes.

Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Isabel Sánchez Peña.—En Madrid, a 8 de octubre de 2010.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.484/11)